



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040037435

de 29-06-2022



“Por la cual se levanta la intervención en ambos sentidos de las rutas Medellín – Sincelejo, Medellín – Cartagena, Medellín – Barranquilla, Medellín – Santa Marta y se deroga la Resolución 2534 de 2018 del Ministerio de Transporte”

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 5 de la Ley 105 de 1993, los artículos 8 y 29 de la Ley 336 de 1996, los numerales 6.2, 6.3 y 6.18 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y el artículo 2.2.1.7.1.1 del Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 2534 de 2018 con ocasión de la emergencia que se presentó en la Central Hidroeléctrica de Ituango (Hidroituango) y del derrumbe en el kilómetro 62 a la altura de la zona de Valdivia vía Medellín-costa Atlántica, la cual generó el cierre total del corredor que comunica la ciudad de Medellín con las ciudades de la costa Atlántica para vehículos de transporte de carga.

Que mediante el artículo 1º de la citada Resolución 2534 de 2018 se dispuso intervenir en ambos sentidos las rutas Medellín-Sincelejo, Medellín-Cartagena, Medellín-Barranquilla, Medellín-Santa con el fin de establecer el valor a pagar mínimo de operación que permitieran reconocer a los transportadores los costos adicionales generados al circular por una vía alterna, y de esta manera mantener el equilibrio entre los actores de la cadena de transporte de carga.

Que el artículo 2º de la Resolución 2534 de 2018 señala que al Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad le corresponde revisar si se superaron las circunstancias que condujeron al cierre de la vía y a su vez en el párrafo del mismo artículo indicó que correspondía al Instituto Nacional de Vías (Invías), comunicar al Ministerio de Transporte la apertura de la vía, para proceder al levantamiento de la referida intervención.

Que el Viceministerio de Transporte, mediante memorando 20221130043213 de fecha 3 de mayo de 2022, solicitó la expedición del presente acto administrativo con el fin de levantar la medida de intervención ordenada mediante la Resolución 2534 de 2018, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2 de la Resolución 2534 de 2018, establece que “El Instituto Nacional de Vías (Invías), comunicará al Ministerio de Transporte la apertura de la vía, para proceder al levantamiento de la intervención establecida en el artículo 1º de la presente resolución”, mediante radicado 20223030858572 de fecha 3 de mayo de 2022 el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, radicó comunicación informando lo siguiente:

“El Instituto Nacional de Vías mediante el oficio No. DT ANT 57232 de fecha 11 de octubre de 2021, informó que la emergencia en el PR62 de la vía 2511 sector Valdivia, dio lugar a la declaratoria de emergencia manifiesta mediante resolución número INVIAS 3519 del 01 de junio de 2018; en el marco de la urgencia manifiesta declarada, se celebraron los contratos de obra 0847 de 2018 el cual tuvo por objeto “URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN EL PR 62+0000 AL PR 62+0300 DE LA CARRETERA LLANOS DE CUIVA –TARAZÁ RUTA 25 TRAMO 2511 VARIANTE VALDIVIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040037435

de 29-06-2022



“Por la cual se levanta la intervención en ambos sentidos de las rutas Medellín – Sincelejo, Medellín – Cartagena, Medellín – Barranquilla, Medellín – Santa Marta y se deroga la Resolución 2534 de 2018 del Ministerio de Transporte”

cual tuvo por objeto: INTERVENTORÍA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN EL PR 62+0000 AL PR 62+0300 DE LA CARRETERA LLANOS DE CUIVA –TARAZÁ RUTA 25 TRAMO 2511 VARIANTE VALDIVIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Interventoría remoción derrumbe PR 62+100 y ejecución obras complementarias.

Producto de la ejecución de los citados contratos, el 05 de julio de 2018, se logró habilitar el paso restringido a un carril mediante señalización temporal de obra y auxiliares de tráfico, mientras continuaba la remoción total del derrumbe. El 31 de agosto de 2018, fecha de terminación del contrato, se logró habilitar vía a dos carriles en el punto de la novedad, concluyendo que la situación de Urgencia Manifiesta fue superada satisfactoriamente dentro de los plazos establecidos por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS.

Asimismo, en desarrollo del objeto de los contratos de obra No. 1303 de 2019 e interventoría No. 1532 de 2019 se construyó - en el PR 62+100 de la ruta 2511 - obras de contención en gaviones y se recuperó la estructura de vía hasta carpeta asfáltica.

Finalmente, es nuestro deber informar que actualmente, en este sector no se presentan restricciones en la movilidad”

Que posteriormente, el Viceministerio de Transporte mediante memorando 20221130056843 de fecha 6 de junio de 2022, manifestó lo siguiente:

“El artículo 2 de la Resolución 2534 de 2018, indica que: “Deberá revisarse en el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad de que trata la Resolución 761 de 2013 del Ministerio de Transporte, si ya se superaron las circunstancias que condujeron al cierre de la vía”.

En cumplimiento de lo anterior, el Comité interinstitucional para la adopción y ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad de que trata la Resolución 761 de 2013 del Ministerio de Transporte, se reunió en forma virtual, a través de la plataforma TEAMS el martes 24 de mayo del año en curso. En dicho Comité fue aprobado el levantamiento de la medida considerando que se encuentran superadas de las circunstancias que condujeron al cierre de la vía, lo cual se soporta en el acta de la reunión adjunta.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el INVIAS informó que es necesario derogar la Resolución 2534 de 03 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte dando por terminada la intervención en ambos sentidos de las ruta Medellín-Sincelejo, Medellín-Cartagena, Medellín-Barranquilla, Medellín-Santa Marta, toda vez que han cesado las condiciones que originaron su expedición y que, el Comité interinstitucional para la adopción y ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad aprobó el levantamiento de la medida, se considera procedente solicitar el levantamiento de la intervención en las rutas mencionadas y la derogatoria de la Resolución 2534 de 2018.”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040037435

de 29-06-2022



“Por la cual se levanta la intervención en ambos sentidos de las rutas Medellín – Sincelejo, Medellín – Cartagena, Medellín – Barranquilla, Medellín – Santa Marta y se deroga la Resolución 2534 de 2018 del Ministerio de Transporte”

Que el Viceministerio de Transporte mediante memorando 20221130063803 del 23 de junio de 2022 certificó que durante el término de publicación no se presentaron observaciones y comentarios al proyecto de resolución.

Que la Oficina Asesora de Jurídica conservará los documentos asociados al proceso. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Levantar la intervención en ambos sentidos de las rutas Medellín-Sincelejo, Medellín-Cartagena, Medellín-Barranquilla y Medellín-Santa establecida mediante la Resolución 2534 de 2018 del Ministerio de Transporte.

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 2534 de 2018 del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

VºBº: Camilo Pabón Almanza - Viceministro de Transporte
Revisó: Juan Felipe Sanabria Saetta - Coordinador Grupo de Logística y Carga
María del Pilar Uribe Pontón - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Patricia Roa Orjuela - Asesora Oficina Asesora Jurídica
Angelica María Yance Díaz - Coordinadora Grupo de Regulación
Elaboro: Liliana Cañaveral del Río - Abogada Grupo de Regulación.

Rep